



J 1321/51

Sr. D. D. D.

D. Fermín Pérez vecino de la villa y corte de Madrid Oficial de ante del Ministerio de la Gobernación de la Península y residente actualmente en Murcia ante V. E. lo cual suya proveya en derecho Dijo: ha conviniendome hacer constar judicialmente algunos hechos ocurridos en esta Ciudad durante las últimas elecciones de Diputados a Cortes, y como en otros estubiera interviniente personalmente el Sr. de primera instancia y el Alcalde de la misma Ciudad, por ser hermanos suyo, solicite ante el primer Excmo. Sr. Alcalde que a mi vista recibiera la impresión de testigos al Sr. de los Artículos contenidos en el escrito que acompaño con el numero primero, pero esta Autoridad se ha negado y abstenido de recurrir en el asunto protestando que habia asistido a la Junta electoral.

Tambien solicite que el Sr. de primera instancia de Murcia declarase conjuntamente ante el mismo Excmo. Sr. Alcalde sobre los hechos contenidos en el escrito que acompaño con el numero 2.º pero esta Autoridad se abstuvo igualmente de conocer en el supuesto de no tener facultades para ello: y la circunstancia de ser el segundo Excmo. Sr. Alcalde de D. Blasitino Perez hermano del que suscribe Excmo. Sr. tambien el entender en el asunto; no quedando en la Municipalidad mas que Papaderos.

En tal estado y hallandome provisto a el de oficio provisional para la Representacion de justicia que los Sr. de Cortes y Jueces de Cortes quedan en posesion de sus facultades judiciales hasta que lleguen a ser contestados en sus partes, no siendo de otra clase las informaciones ad purporem ni memorialem para su desempeño. En esta situacion se hallan abilitados Sr. Jueces ordinarios; y como el haber asistido el primer Excmo. Sr. Alcalde D. Prudencio Español a la Junta general de Electores no puede ser abstracto para entender en el negocio que ni es personal ni de sus parientes. Lo todo ello y a fin de que el que suscribe pueda justificar lo antes posible los artículos contenidos en los escritos acompaños, impetruo ante V. E. en suya debida providencia y negativa del Excmo. Sr. Alcalde D. Blasitino Español, o de la manera que mas haya lugar

a derecho y

Al. D. suplica se sirva mandar que el pro-
curador Fiscal de Nueva España lo pida al
que luego recibida y la declaración al buen fin primera instancia
de esta Ciudad: o si en concepto del. D. la Subdelegación del Re-
yuntamiento de esta Ciudad. Dar comisión al Regedor primero o
en su ausencia al Regedor segundo al que le siga en la causa para recibir
la información o hacer declaración y la declaración del buen fin
primera instancia de para esta ultima ultima habiere lugar. Alzando
el parte de la victoria y certificación necesaria sobre su justicia en
Diciembre de mil ochocientos, avocada y seis.

Tomás Pérez
Lo presento
Lorenzo Rodríguez
D. n.º

Año de 1797 y 20 de Mayo y día 20 de Mayo
Regencia de la Real Audiencia de Nueva España
Palacio Real
Fiscal de la Audiencia
Este expediente me de su derecho como condes-
pado.

En Nueva España se dio a conocer este expediente
donde se vio que en esta parte legendado
instalar y se volvió copia literal de lo que se firmó
quien es
Lorenzo Rodríguez
Camia Santa Subdelegación de la Audiencia por de la Audiencia



L. n.º

D. Tomás Pérez vecino de la Villa y Corte
de Madrid, residente en la Ciudad de Nueva España en
el expediente a mi instancia sobre que se le reciba
cierta información como mejor proceda Digo:
que con fecha diez y seis del presente presente
un depósito acompañado de dos documentos o re-
cursos en que ofrecio justificar ciertos derechos
en el inferior de los cuales recibo para hacer
uso de mi derecho. En esto

Al. D. suplica se sirva man-
dar que se me devuelvan dichos recursos origi-
nales dejando recibo de los mismos en el expediente que así se justifica que pide. Y mandamos
recibir y dar en Diciembre de mil ochocien-
tos subscrita y seis.

Lo presento
Lorenzo Rodríguez
D. n.º

En este día se ha puesto en el este expediente
p.º donde va

